



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito
Medellín, Antioquia.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 019 2020 00080-00 Conexo 05001 31 03 16 2010 00364-00
Demandante	Jorge Ignacio Restrepo López – Luz Estella Ochoa García
Demandados	María Eugenia Martínez Giraldo y otros
Asunto	Avoca - ordena expedir oficio.
Auto N°	262 3

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 “*Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)*”, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandada, esta Judicatura al hacer una revisión del proceso con radicado 16 2010 00364-00, pudo verificar que el Juzgado de conocimiento inicial, en el caso que nos ocupa, Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de esta ciudad, mediante auto del 16 de septiembre de 2020, dispuso el levantamiento de las medidas cautelares de embargo que recaen sobre los inmuebles registrados con F.M.I. 01N-5199158 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad de la demandada señora María Liliam López de Ruiz, y F.M.I. 080-32053 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, de propiedad del demandado señor Luís Vicente Ruiz Vásquez, en su correspondiente derecho de cuota.

De otro lado, en relación a la solicitud presentada mediante memorial de fecha 02/07/2021, esta Judicatura insta a la memorialista, a fin de que se abstenga de hacer solicitudes encaminadas a hacernos incurrir en error, toda vez que al interior del expediente solo funge en calidad de dependiente judicial.

Expídanse y remítanse los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

CUMPLASE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**PAULA ANDREA MARIN
SALAZAR
JUEZ
EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS
DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fdc417164a0e2c54d9a8725bf9ec48a5
c3efab9b5a1de596f398d546bebb2bc
b**

Documento generado en 29/07/2021
05:20:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**